

**INSTRUCTIVO DE BASES
F.N.D.R. ADULTO MAYOR ACTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
AÑO 2020**

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley de presupuesto del sector público para el año 2020 según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02.2.2.1, permite a los gobiernos regionales destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso, a subvencionar las actividades de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.

2. OBJETIVO

El presente concurso busca subvencionar actividades que beneficien y den soporte en la atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

a) Compromiso social:

Contribuir a la promoción, atención, reconocimiento e integración de los adultos mayores en la región de Antofagasta, permitiendo y sustentando la creación de espacios e instancias de un envejecimiento activo y de cuidado personal, integración social por medio de la participación en la comunidad y reconocimiento como actores sociales.

b) Igualdad de oportunidades:

El fondo está orientado a promover la participación de las organizaciones de adultos mayores, donde se busca la integración con la comunidad, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso.

c) Inclusión regional:

El fondo está disponible para todas las organizaciones de adultos mayores de todas las comunas de la Región de Antofagasta, reconociendo las particularidades de cada grupo y su territorio, además de sus propuestas locales.

3. PROPÓSITO

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas de Adulto Mayor Activo, el cual describe los procesos de postulación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2020.

La asignación de estos recursos, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos.

Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado.

4. CONCURSANTES

Al fondo podrán postular **MUNICIPALIDADES, ENTIDADES PÚBLICAS Y/O INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**, que cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- Con domicilio **en la Región de Antofagasta**.
- Con antigüedad no inferior a **DOS AÑOS** a la fecha de cierre de la postulación. Las **INSTITUCIONES** de **CARÁCTER NACIONAL** y que postulen a los fondos regionales deberán **CERTIFICAR DOMICILIO VIGENTE INSTITUCIONAL EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.

5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE CONCURSANTES

Será responsabilidad de las instituciones que deseen postular a los fondos concursables año 2020, verificar si se encuentran habilitadas para postular, o bien que no presentan alguna incompatibilidad.

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas aprobadas durante 2019 de los fondos concursables 2 %, por solicitud de ampliación de plazos de ejecución aprobadas, no se verán afectadas durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones derivadas del mismo concurso.

No podrán presentar proyectos a los fondos concursables las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aquellas instituciones en cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean **rendiciones pendientes, fuera de plazo, observadas o rechazadas** por el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.

- b) Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes, fuera de plazo de ejecución (sin aprobación de ampliación de plazo de ejecución), observadas o rechazadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta.
- c) La institución que haya omitido la validación del ítem de difusión y su ejecución en proyectos ejecutados en concursos anteriores, atendida la gravedad de la infracción.
- d) Aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos el año anterior, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios sin llevar a cabo el proyecto adjudicado.
- e) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- f) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.
- g) Aquellas instituciones en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- h) Aquellas instituciones a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.

Para esto se revisará el listado de instituciones que cuentan con sus rendiciones aprobadas, sin observaciones, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

6. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las instituciones, municipalidades y/o entidades públicas podrán postular **UNA (01) INICIATIVA** al concurso.

7. TEMÁTICAS A PRESENTAR EN EL CONCURSO

Este concurso busca financiar actividades realizadas por personas adultos mayores y en beneficio de aquéllos, proporcionando oportunidades para la participación social que aporten a su calidad de vida en general y retrasen los niveles de dependencia.

Todas las iniciativas que sean presentadas a este concurso, deberán obligatoriamente beneficiar a adultos mayores sobre 60 años inclusive.

CATEGORÍA ÚNICA DE POSTULACIÓN:

ASISTENCIA SOCIAL

Esta categoría tiene por objeto el desarrollo de proyectos que beneficien a los adultos mayores en los siguientes ámbitos u otros:

1.- ASISTENCIA MÉDICA: Proyectos orientados al desarrollo de actividades de atención médica de adultos mayores con dolencias físicas permanentes y que requieren de asistencia médica. El proyecto puede incluir la contratación de personal como médicos, kinesiólogos, enfermeras (os), técnicos paramédicos, entre otros. La iniciativa puede además incluir la compra de insumos como remedios, artículos médicos y equipamiento como bastones, burritos, lentes, audífonos, entre otros.

2.- ASISTENCIA PSICOLÓGICA: Proyectos orientados al desarrollo de actividades de atención psicológica de adultos mayores con estados de ánimo alterados producto de situaciones de confinamiento y/o distanciamiento social. El proyecto puede incluir la contratación de personal como médicos psiquiatras y psicólogos u otro tipo de profesionales y/o personal del área. La iniciativa puede además incluir la compra de todos los insumos necesarios para la implementación del proyecto.

3.- ALIMENTACIÓN SALUDABLE: Proyectos para efectuar actividades para entregar conocimiento y herramientas que permitan a los adultos mayores adquirir hábitos alimenticios y nutricionales saludables que para mejorar su respuesta inmune ante eventuales enfermedades. El proyecto puede incluir la contratación de personal como nutricionistas u otro tipo de profesionales del área. La iniciativa puede además incluir la compra de los insumos como recetarios, alimentos en general y utensilios de cocina para elaborar las recetas, entre otros.

4.- HOGAR Y ESPACIO SALUDABLE Y PROTEGIDO: Proyectos para implementar actividades que permitan a los adultos mayores vivir en un ambiente saludable que minimice la posibilidad de adquirir enfermedades, en especial COVID-19. El proyecto puede incluir la contratación de personal como prevencionista de riesgo u otro tipo de profesionales y/o personal del área. La iniciativa puede incluir la adquisición de insumos como cartillas informativas-preventivas, elementos de protección personal como mascarillas, guantes y protectores faciales, entre otros. Asimismo, se puede incluir la adquisición de insumos de limpieza como alcohol gel,

toallas desinfectantes, cloro en cualquiera de sus tipos, desinfectantes en aerosol u otro soporte, entre otros.

5.- MEJORAMIENTO DEL ESTADO FÍSICO Y CALIDAD DE VIDA:

Proyectos para desarrollar actividades físicas en adultos mayores para así mejorar su calidad de vida. El proyecto puede incluir la contratación de personal como profesores de educación física, monitores deportivos o profesionales afines. La iniciativa puede incorporar la adquisición de insumos para el desarrollo de las actividades como equipos y equipamiento deportivo, líquidos hidratantes como agua mineral, jugos o bebidas isotónicas y vestuario en general, entre otros.

Los postulantes pueden presentar proyectos que se orienten a una o más de las líneas arriba descritas o bien plantear otro tipo de actividades no señaladas y que sea de su interés ejecutar, siempre y cuando se enmarquen en el propósito del fondo. A manera ejemplar un proyecto puede incluir apoyo médico, psicológico y orientación del tipo nutricional; otro proponer actividades de físicas y entregar pautas de alimentación saludable.

8. RECURSOS DISPONIBLES DEL CONCURSO

Para el año 2020 los recursos disponibles para el **FONDO DE ADULTO MAYOR ACTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, alcanza a un total de **\$450.000.000.-**.

Cada institución postulante, podrá solicitar al concurso un **monto máximo de:**

Monto Máximo solicitado como subvención por proyecto
\$7.000.000.-

El monto total del Fondo de Adulto Mayor Activo será distribuido por comunas, según el siguiente detalle:

COMUNA	MONTO A DISTRIBUIR
ANTOFAGASTA	\$ 137.215.629
CALAMA	\$ 79.102.733
MARIA ELENA	\$ 31.913.078
MEJILLONES	\$ 33.989.999
OLLAGÜE	\$ 30.095.106
SAN PEDRO DE ATACAMA	\$ 33.257.892

SIERRA GORDA	\$ 33.017.905
TALTAL	\$ 33.945.557
TOCOPILLA	\$ 37.462.101
TOTAL	\$ 450.000.000

8.1.- Detalle de la distribución de los Recursos para el Fondo Adulto Mayor Activo

Los recursos serán **distribuidos por comuna** según marcos indicados anteriormente y si existiesen fondos excedentes desde las comunas se conformará un **Fondo Regional** para todas las iniciativas que **TENGAN PUNTAJE IGUAL O MAYOR A 70 PUNTOS**, ordenados de mayor a menor.

- **Distribución marco comunal**

La distribución de los fondos comunales concursables se adjudicarán, partiendo por la iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente, hasta aquellos que alcancen el puntaje mínimo para recibir adjudicación de fondos.

En caso de existir iniciativas con puntaje para adjudicarse fondos, pero el marco comunal se hubiese distribuido en su totalidad, estas iniciativas conformarán una Lista de Espera Regional. Asimismo, si en caso que una vez finalizada la adjudicación de fondos a las iniciativas con puntaje de corte en la respectiva comuna y aún se generasen excedentes, estos fondos pasarán a conformar un Fondo Regional por separado.

Para el encasillamiento en una comuna determinada se atenderá al domicilio de la institución postulante.

Si el primer proyecto que pasa a lista de espera por comuna, siempre que supere los 70 puntos, podrá exceder el marco comunal indicado si su costo de subvención es mayor a este límite. En este evento se rebajarán los fondos destinados al fondo regional.

- **Fondo regional, lista de espera regional y su distribución**

Se conformará un Fondo Regional de todos los excedentes de los fondos comunales y serán adjudicados por aquellas iniciativas que no alcanzaron fondos del monto comunal.

El listado de espera regional será ordenado por puntaje obtenido y las iniciativas optarán a la adjudicación de los fondos del monto Regional hasta que éste se acabe.

En caso de existir remanentes en el Fondo Regional, que no cubran el monto total de las iniciativas de la Lista de Espera Regional, se asignará el monto disponible a la

institución según su orden establecido, consultando a la institución si acepta el monto indicado. Para ello la Institución tiene un plazo de 2 días corridos a contar de la notificación, para comunicar su decisión vía correo electrónico del concurso. De no dar respuesta, se asume que renuncia a la asignación, continuando el proceso establecido para la Lista de Espera Regional del fondo. En caso de no aceptación del primero en la lista o imposibilidad, se destinará a la iniciativa mejor evaluada siguiente.

Si existen instituciones que renuncian a la subvención, se asignarán los recursos a las instituciones según Lista de Espera Regional del concurso y mecanismo establecido.

Para el procedimiento administrativo de aplicación de lista de espera, se realizará de forma automática, según la disponibilidad o liberación de fondos, el cual será informado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional a la División de Presupuesto e Inversión Regional mediante proceso interno para registro y tramitación de entrega de recursos.

La Lista de Espera avanzará hasta el 30 de septiembre de 2020.

9. EXCEDENTES DE FONDOS DEL CONCURSO

Una vez asignados todos los recursos a las iniciativas con puntaje igual o superior a 70 puntos, en cada fondo y se mantuviesen excedentes en el presente concurso, los fondos podrán ser redestinados de la siguiente forma y jerarquía:

1. Traspaso de excedentes al fondo de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas año 2020.
2. Traspaso de excedentes al fondo de Deporte año 2020.
3. Traspaso de excedentes al fondo de Cultura año 2020.

Igualmente, el fondo Adulto Mayor Activo año 2020 podrá recibir excedentes de otros fondos concursables del F.N.D.R. 2 % año 2020.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

➤ Información de los recursos para las actividades del proyecto.

Todas las instituciones deberán declarar **TODOS** los recursos involucrados en el proyecto, de manera de identificar claramente la materialización de los aportes del F.N.D.R. y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario), y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en la iniciativa.

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los certificados que acrediten la utilización de los aportes de terceros efectuados en el proyecto y rendir los mismos.

➤ **Comunicaciones entre institución postulante y el Gobierno Regional.**

El Gobierno Regional se relacionará con los representantes institucionales del ente postulante. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, y todas las actividades de postulación, difusión, fiscalización y control se llevan a cabo exclusivamente por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Presupuesto e Inversión Regional y del Consejo Regional.

El Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, según los antecedentes proporcionados por la institución en formulario de postulación.

➤ **Disponibilidad de información pública sobre concurso**

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite.

Asimismo, por el solo hecho de postular las respectivas iniciativas, se entenderá que los proyectos podrán ser puestos a disposición del público, y que las instituciones postulantes autorizan al Gobierno Regional de Antofagasta a entregar la información del proyecto a quién realice una Solicitud de Información Pública al Gobierno Regional de Antofagasta, a través del Portal de Transparencia, exceptuando la entrega de datos sensibles.

➤ **Gratuidad de las actividades consideradas en el proyecto.**

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes y/o participantes, y gratuidad en todos los productos finales que se indiquen en el proyecto, sin condiciones. El no cumplimiento de este punto lo inhabilitará para la postulación de proyectos en el próximo concurso, equivalente a un año.

➤ **Ajuste de montos del proyecto por el Gobierno Regional.**

La comisión podrá ajustar los montos para el cumplimiento de lo establecido en las bases.

➤ **Sobre el Recurso Humano considerado en el proyecto.**

Todas aquellas iniciativas que contemplen como Recurso Humano a Profesionales, deben anexar Currículum Vitae de la persona en cuestión y los antecedentes que respalden el contenido del currículum.

11. DEFINICIÓN Y TOPES DE GASTOS PRESUPUESTO

Las instituciones podrán solicitar dinero para gastos relacionados a la ejecución del proyecto dentro de los siguientes ítems descritos a continuación.

RECURSO HUMANO

Se considerará el financiamiento para el pago de HONORARIOS a personal, incluidas las retenciones legales, debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto, considerando su remuneración de acuerdo al desempeño asociado al objetivo del proyecto y a los topes establecidos por Instructivo de Bases.

Este gasto será rendido mediante boletas de honorarios y formulario N°29 de cancelación de impuestos cuando dichas retenciones sean realizadas por las instituciones, anexando en el caso de pago a profesionales respaldo de título profesional atingente al proyecto.

Se podrá considerar el pago de honorarios a recurso humano de **Asistente en rendición**, por un monto máximo de \$50.000.- por total de iniciativa, que garantice la correcta rendición de gastos.

Para el resto de las temáticas y que contemplen recurso humano, se deberá ajustar los montos según tabla de valores en ANEXO 1 Topes de valor hora.

TRANSPORTES

Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, peajes, entre otros.

Entre los gastos de traslado y movilización, tiene que indicar claramente el tipo de movilización a utilizar y monto destinado al mismo. Por ejemplo: Si la movilización es por locomoción colectiva, indicar valor unitario, cantidad de viajes (ida-vuelta), cuántas personas y tramo.

ALIMENTACIÓN

Comprende a los gastos de alimentación. Se incluyen: desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, víveres en general, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras.

Monto máximo Colación (pack de snack) por persona: \$3.000

ALOJAMIENTO

Corresponde a los gastos alojamiento sólo a casos debidamente justificados según categoría, como por ejemplo: expertos, expositores y capacitadores, provenientes de otros lugares.

Monto máximo por persona: \$30.000 nacional

GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponde al arriendo de equipos y maquinarias, materiales de trabajo, materiales de oficina, construcción, contratación de empresas y otros necesarios para el desarrollo del proyecto, entre otros. En este ítem debe detallarse el presupuesto por partidas de la iniciativa a realizar, cuando se solicite subvención.

GASTOS DE EQUIPAMIENTO

Considera el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar y ejecutar el proyecto y, como complemento al equipamiento que aporta la entidad ejecutora. La pertinencia de los equipos propuestos DEBERÁ ESTAR JUSTIFICADA adecuadamente en la postulación.

GASTOS DE DIFUSIÓN (OBLIGATORIO)

Corresponde a los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa objeto de subvención. La difusión debe ser estrictamente atinente a la naturaleza del proyecto, cumpliendo las especificaciones señaladas en el Manual de Difusión, independiente si son montos solicitados al F.N.D.R. o coportes.

Es OBLIGACIÓN solicitar subvención de financiamiento para este ítem.

El monto asignado a este ítem debe adecuarse a la siguiente tabla:

Monto subvención solicitada al F.N.D.R. (\$)	Monto mínimo ítem difusión que se debe solicitar	Monto máximo ítem difusión que se puede solicitar
Hasta 7.000.000	100.000	300.000

IMPREVISTOS

La definición de IMPREVISTO está dada por GASTOS que son emergentes durante la ejecución del proyecto y no fueron considerados inicialmente.

EL MONTO MÁXIMO PARA SOLICITAR ES DE \$150.000.-

Este gasto debe ser informado a la División de Presupuesto e Inversión Regional, que evaluará su pertinencia de acuerdo a la justificación presentada por la Institución.

12. RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS DEL CONCURSO

- No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o cualquier otro vínculo de prestación de servicios con la institución postulante en horarios o condiciones de jornada completa.
- No corresponderá el pago de gastos de honorarios de **COORDINADORES Y/O ENCARGADOS DE PROYECTOS.**

- No se financiará la entrega de premios o estímulos en dinero. Sólo certificados y/o diplomas.
- No se podrán destinar recursos del proyecto para la recarga o compra de tarjetas telefónicas, ni pago de telefonía fija o celular.
- No se financiarán proyectos que contemplen compra de **vehículos con motor**, tales como automóviles, lanchas-zodiac a motor u otros similares
- No se autoriza la compra de bebidas alcohólicas.
- No se autoriza la subvención de calzado de ningún tipo.
- Una misma persona no podrá ser Encargado o coordinador de proyecto en más de una iniciativa.
- Entre los gastos de operación **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para gastos básicos como **AGUA (red potable), GAS, SERVICIO DE INTERNET (cable o inalámbrico) Y ENERGÍA ELÉCTRICA (red)**.
- Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS, ASEADORES, SERENOS** u otros de similar naturaleza.
- Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

13. GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIO

La entidad beneficiaria deberá considerar en forma obligatoria "Gastos de Difusión" y deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar **"Iniciativa financiada por el Gobierno Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 2 % Adulto Mayor Activo, aprobados por el Consejo Regional CORE, Región de Antofagasta"**.

La entidad beneficiaria deberá considerar en forma obligatoria "Gastos de Difusión" en la iniciativa presentada, dentro de los rangos que se establecen en las presentes bases (numeral 11).

En caso de incluir en este ítem coportes propios o de terceros, se aplicará lo establecido en el Manual de difusión (incorporar logos y menciones), además de contar con la respectiva visación de los diseños.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional CORE. En la promoción y difusión se deben incluir los logos de cada institución que financian y aprueba, los cuales pueden ser retirados en las dependencias del Consejo Regional, calle Arturo Prat N° 384, Piso seis (Edificio Intendencia – Gobierno Regional) de Antofagasta y página web del Gobierno Regional de Antofagasta www.goreantofagasta.cl.

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la **APROBACIÓN PREVIA (VISTO BUENO) DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

En el caso de presentar piezas de **VESTIMENTA**, además de la aprobación del respectivo diseño, deberá presentarse una **MUESTRA FÍSICA** para el visto bueno respectivo, antes de ser confeccionadas.

En el caso de aquellos proyectos que desarrollen productos con contenido (textos, imágenes, audios, entre otros) o medios generados por iniciativas financiadas con recursos del F.N.D.R. 2%, son de exclusiva responsabilidad de los ejecutores, redactores y/o creativos del proyecto.

Exigencias para productos tangibles:

- a) En los casos que las iniciativas contemplen el desarrollo de un producto final de colección (libros, CDs, DVDs, etc.), se deberá entregar un mínimo de 30 unidades o ejemplares al Consejo Regional CORE.
- b) Se deberá incluir una leyenda que indique: "se prohíbe estrictamente la comercialización de productos financiados con recursos del F.N.D.R."

Asimismo, para dar cumplimiento con la Ley N° 19.733, la institución ejecutora de proyecto F.N.D.R. 2 % deberá obligatoriamente realizar el depósito en Biblioteca Nacional y Regional del producto impreso, grabación sonora o producción audiovisual o electrónica, ya que la misma ley estipula que los infractores no podrán recibir subvenciones del estado.

El número de ejemplares que deben ser depositados en Biblioteca Nacional y Biblioteca Regional deberán ser ejemplares distintos a los solicitados para el Consejo Regional CORE.

LA OMISIÓN DE LA APROBACIÓN Y NO EJECUCIÓN DE DIFUSIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS DEL MARCO DEL PROYECTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA Y POSTERIOR REINTEGRO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL FORMULADOR CON CARGO A ESTA PARTIDA. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN PODRÁ QUEDAR INHABILITADA PARA POSTULAR AL PROCESO CONCURSABLE DEL AÑO SIGUIENTE, ATENDIDA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN.

El detalle de los tipos y porcentajes de espacio de difusión se encuentran en el Manual Instructivo de Difusión.

14. FORMATO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS

La postulación del proyecto se realizará en la plataforma de postulación en línea, disponible por el Gobierno Regional en el sitio web **www.concursosregionantofagasta.cl**, donde las instituciones podrán registrarse con Rut de la institución y clave única creada por la institución.

Terminado el proceso de registro, las organizaciones podrán postular sus iniciativas en el concurso.

IMPORTANTE: PARA TODOS LOS FINES, EL RUT ES EL MÉTODO VÁLIDO DE IDENTIFICACIÓN PARA TODAS LAS INSTITUCIONES.

15. PLAZO DE POSTULACIONES

El plazo de postulación será de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura del concurso en el sistema en línea habilitado en la página **www.concursosregionantofagasta.cl**, hasta las 17:00 horas.

16. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR EN PROYECTO

Para la postulación de una iniciativa se deberá presentar los siguientes documentos obligatorios (toda la documentación deberá estar suscrita o firmada previamente a la postulación, ya sea originales o copia):

- **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, declara bajo juramento que:
 - a. La iniciativa que postula no se encuentra en ejecución y no tiene financiamiento vigente.
 - b. La institución no posee rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
 - c. La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de postulación.
 - d. Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
 - e. La iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
 - f. Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda.
 - a. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.
 - b. Haber leído y entendido el Instructivo de Bases de Subvención a Iniciativas financiadas a través del 2_% F.N.D.R. de Adulto Mayor Activo del Gobierno Regional de Antofagasta.

- c. Tener pleno conocimiento que - de ser seleccionada la iniciativa- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y de mi institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el formulario de postulación.
- d. ACEPTA todos y cada uno de los TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO DE ADULTO MAYOR ACTIVO.

- **CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.**

- a. **Privados Sin Fines de Lucro:** Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica **no Inferior a 2 años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente.**

Cualquier modificación de su contenido con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.

Las instituciones de carácter nacional y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.

***Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, puede ser presentado un comprobante de que se presentó el trámite de renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria.**

En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

- **CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.** Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso de que sea una persona natural quien realice el aporte, deberá acompañarse carta firmada que dé cuenta del compromiso. (correo o carta)

- **DOCUMENTO QUE INDIQUE QUE LA INSTITUCIÓN POSEE CUENTA BANCARIA O TRAMITACIÓN DE ESTA.**

***Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, este documento es optativo de presentar.**

En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

- **ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS**
(el no incluirlos no será causal de inadmisibilidad, sin embargo, serán considerados en la evaluación o solicitados posteriormente).
 - a- Currículum Vitae del recurso humano involucrado.
 - b- Cotizaciones (sitios web, impresos u otros).

Respecto al punto b- Cotizaciones, éstas sólo se considerarán si cumplen con las siguientes características:

- Debe tratarse de cotizaciones que tengan relación directa con el proyecto que se pretende ejecutar.
- Deben acompañarse cotizaciones que sean comparables entre sí (a lo menos dos cotizaciones del mismo producto relativas a lo menos dos proveedores distintos), permitiendo tener un parámetro real de los precios de mercado, evitando valores desproporcionados respecto a la adquisición del material.
- Las cotizaciones, deben tener fecha cercana al momento de la presentación, lo que excluirá las cotizaciones que tengan más de 4 meses al momento de su incorporación.
- Respecto a la asignación de puntaje asociado a la entrega de cotizaciones, si no se ha dado estricto cumplimiento a los puntos anteriores, el puntaje será cero, no importando el número de cotizaciones presentadas.

El Gobierno Regional de Antofagasta se reserva el derecho a conservar los antecedentes y documentos a los que se hace referencia en el presente instructivo. Asimismo, podrá contactar a las instituciones postulantes a fin de aclarar el contenido de los antecedentes ya entregados.

17. INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas postuladas y seleccionadas en el presente concurso **SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego de TRAMITACIÓN DEFINITIVA** de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo **CONVENIO** que suscribirá el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución adjudicataria de subvención concluyendo a más tardar el **31 mayo de 2021.**

El plazo de ejecución de las iniciativas, comenzará a regir una vez entregados efectivamente los recursos adjudicados, salvo que la institución decida, una vez emitida la resolución del respectivo convenio iniciar la ejecución con recursos propios, caso en el cual, se contará desde esta fecha el plazo de ejecución.

18. COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA

Se conformará una Comisión de Admisibilidad y Técnica nombrada por el Gobierno Regional, la cual será integrada por funcionarios o agentes públicos del Gobierno

Regional, y/o de otra entidad pública ligada a la temática, a excepción de personal perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

Esta comisión será constituida por un total de tres profesionales, la cual realizará proceso de admisibilidad, revisión de aspectos técnicos, administrativos y financieros, y evaluación cuantitativa de las iniciativas. Asimismo, la comisión elegirá un representante (presidente) responsable que llevará a cabo el proceso de recepción, resguardo, registro y publicación de las iniciativas y sus actos administrativos.

19. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

La Comisión de Admisibilidad y Técnica en el proceso de admisibilidad se pronunciará según los siguientes aspectos:

- **ADMISIBLES:** Aquellas iniciativas que cumplan con los requisitos indicados en Ley de Presupuestos, entrega los antecedentes obligatorios, se apega a las bases y cumple con los términos del ítem difusión.
- **INADMISIBLES:** Aquellas iniciativas que no cumplan con los siguientes puntos:
 - Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención.
 - Entrega de los antecedentes obligatorios que se indican en el presente documento.
 - Apego a los lineamientos de las presentes bases.
 - Cumplimiento de los términos indicados en ítem de Difusión.
- **INHABILITADOS:** Aquellas instituciones que se encuentren con rendiciones pendientes y/u objetadas, instituciones con procesos judiciales vigentes o que presenten inhabilidades e incompatibilidades, tanto con el Gobierno Regional de Antofagasta como Municipalidades.
Para el proceso de Admisibilidad, la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, deberá entregar un documento detallado a la Comisión de Admisibilidad que informe sobre estas instituciones.
- **FUERA DE BASES:** La comisión revisará si las iniciativas concuerdan en su objetivo y temática indicada en las bases, si supera monto máximo permitido, plazos de ejecución u otros aspectos regulados en la ley o las presentes bases. Aquellas iniciativas que, de acuerdo al análisis de su postulación, no cumplan con lo anterior mencionado, serán declaradas fuera de bases y no podrán continuar al proceso de evaluación.

***Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, municipalidades y entidades públicas, la comisión de admisibilidad deberá ajustarse a lo indicado sobre excepciones e indicaciones.**

Asimismo, la comisión revisará si el RUT del postulante corresponde al de la INSTITUCIÓN y no de una persona natural o de una entidad con fines de lucro. En

caso de error, que sea ingresado otro RUT, la comisión lo declarará INADMISIBLE con la posibilidad de acogerse a proceso de RECLAMACIÓN, donde será aplicada la penalización de 1 punto si cambia a estado admisible. En caso de no presentar reconsideración aplicando la corrección de RUT, se mantendrá declarado INADMISIBLE.

El resultado de la admisibilidad será publicado en el sitio **www.concursosregionantofagasta.cl**, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de cierre de las postulaciones. Además, los resultados serán notificados por correo electrónico y en la plataforma individual de cada institución registrada.

Las instituciones participantes que son declaradas como Admisibles, pasarán a etapa de Evaluación.

Aquellas instituciones declaradas Inadmisibles, según su causal informada, podrán acogerse a la etapa de complementación o reclamación.

En caso de ser acogida su solicitud, pasará a etapa de evaluación. Por el contrario, si esta no es aceptada, su participación en el concurso ha finalizado.

19.1. COMPLEMENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y RECLAMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD

- **Complementación**

Sólo en caso que se hubiese declarado la inadmisibilidad de la iniciativa exclusivamente por falta o defectos en el **Certificado Personalidad Jurídica Vigente** se podrá complementar la postulación con este antecedente.

No obstante, lo anterior en este caso se aplicará una penalización de 1 punto sobre el puntaje de la evaluación cuantitativa.

Las instituciones tendrán un plazo de 3 días hábiles para entregar la documentación a través de la plataforma del concurso e indicando en mensaje las razones para la solicitud.

- **Reconsideración**

a) Reconsideración General: Se entiende como reconsideración la solicitud de nueva revisión a la documentación presentada en la postulación original, conforme a la causal de inadmisibilidad informada. No aplica sanción de puntaje.

b) Reconsideración por error en RUT de postulante (organización): En caso de ser declarado Inadmisible por RUT erróneo, podrá presentar reconsideración, pero se aplicará una penalización de 1 punto sobre el puntaje de la evaluación cuantitativa.

Las instituciones tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar la solicitud de reconsideración a través de la plataforma del concurso e indicando en mensaje las razones para la solicitud.

Existirá un plazo de hasta 3 días hábiles para responder las solicitudes de complementación y reconsideración.

El resultado del proceso será publicado en el sitio **www.concursosregionantofagasta.cl**.

20. EVALUACIÓN

Concluida la etapa de Admisibilidad, la Comisión de Admisibilidad y Técnica realizará la evaluación cuantitativa, según lo estipulado en el punto siguiente y eventualmente formulará observaciones respecto de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de aquellas iniciativas declaradas admisibles, considerando:

- a) Montos solicitados y gastos acordes a lo permitido según instructivo de bases.
- b) Gastos prohibidos e ítems no permitidos a subvencionar con fondos F.N.D.R.
- c) Iniciativas que impliquen duplicidad o repetición sobre el objetivo concreto, recurso humano determinado involucrado en el proyecto, ítems a solicitar en subvención, período de ejecución, beneficiarios, entre otros.

Realizado el proceso de revisión bajo los parámetros antes mencionados, si existiesen observaciones en las iniciativas presentadas, donde no se cumpla con los topes establecidos respectivamente en los distintos ítems (Honorarios, alojamiento, alimentación, entre otros) solicitados en financiamiento, la comisión propondrá las modificaciones y rebajas para la respectiva reformulación, hasta cumplir con el tope establecido utilizando el monto total inicial presentado como referencia.

Aquellas iniciativas que presentaron observaciones en los puntos antes mencionados y deban reformular, serán sancionados con el descuento de 5 puntos en su evaluación final, sumado al puntaje de sanción si la iniciativa se acogió en admisibilidad a la complementación del Certificado de Personalidad Jurídica.

Los resultados finales a cargo de la Comisión de Admisibilidad y Técnica, serán entregados a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, en un plazo máximo de 20 días corridos desde la fecha de publicación de reconsideración de admisibilidad.

Finalizado el proceso de la Comisión Técnica, será la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, quien realizará evaluación y análisis de aspectos cualitativos ligados a las iniciativas determinadas en la Pauta de Evaluación del presente instructivo que se indican en el punto siguiente.

Para todas las categorías, el puntaje mínimo para optar a la subvención **SERÁ IGUAL O SUPERIOR A 70 PUNTOS.**

Si durante la confección de listado de iniciativas propuestas a subvención, se produjese empate de puntaje entre dos o más iniciativas, se resolverá considerando puntaje obtenido en el ítem de "Calidad de la metodología". De subsistir el empate, se dirimirá por puntaje en calificación de "Temática de bases". Si se mantuviese el empate, se considerará el mayor puntaje en evaluación cuantitativa. Si esta situación persistiese, será la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana quien resolverá con los criterios de evaluación cualitativa.

El resultado de la evaluación de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, complementada por la evaluación de la Comisión Técnica, será presentada como propuesta al Pleno del Consejo Regional para su sanción, pudiendo modificar la evaluación cualitativa por motivos fundados, que deberá expresar, basado en los criterios indicados en el presente instructivo de bases.

20.1. PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE PROYECTO

a) EVALUACIÓN CUANTITATIVA realizada por la Comisión Técnica (20 puntos)

- Aportes de Terceros y/o propios (07 puntos)**

Se considerará en la evaluación técnica los aportes propios o de terceros para la ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
Sin aportes propios o de terceros	00
Con aportes propios o de terceros hasta el 50% de lo solicitado a subvención	04
Con Aportes propios o de terceros más del 50% de lo solicitado a subvención	07

- Cotizaciones (03 puntos)**

Entrega de Cotizaciones: este puntaje debe asignarse en virtud de lo señalado en lo relativo a los antecedentes complementarios.

Descripción	Puntaje
El formulador no entrega cotizaciones o las entrega sin dar cumplimiento a lo señalado en estas bases.	00
El formulador entrega cotizaciones dando cumplimiento íntegro al punto N°16 relativo a la entrega de cotizaciones.	03

- **Cantidad de Beneficiarios Directos (10 puntos)**

Descripción	Puntos
Entre 01-20 personas	1.5
Entre 21-40 personas	3
Entre 41-60 personas	6
Más de 61 personas	10

b) EVALUACIÓN CUALITATIVA realizada por la Comisión SCPC (80 puntos)

b.1. Temática de Bases (20 puntos)

Se evaluará que el proyecto presente una descripción clara, en detalle sobre su magnitud y justificación del problema o necesidad detectada y que se pretende abordar y que esté en directa relación con el fondo. La evaluación corresponderá según el siguiente detalle.

Descripción	Puntos
La iniciativa es DEFICIENTE , ya que presenta mínimamente la descripción del problema o necesidad, su magnitud y justificación en relación con el fondo.	01 a 05
La iniciativa es SUFICIENTE , ya que presenta descripción del problema o necesidad, su magnitud y justificación en relación con el fondo.	06 a 10
La iniciativa es BUENA , ya que presenta una descripción clara del problema o necesidad, su magnitud y justificación en relación con el fondo.	11 a 15
La iniciativa es MUY BUENA , ya que presenta una descripción clara del problema o necesidad, detalla sobre su magnitud y justifica en directa relación con el fondo.	16 a 20

b.2. Calidad de la Intervención (60 puntos)

Se evaluará la calidad del diseño de la intervención, considerando la relación y de coherencia entre el problema o necesidad detectada que se pretende abordar, la población o beneficiario objetivo, el modelo de intervención y los resultados esperados. De igual forma, se evalúa la correcta correlación entre los montos propuestos para la ejecución de las actividades y los precios de mercado y cualquier otro rasgo distintivo de la propuesta.

Descripción	Puntos
La calidad del diseño de intervención es INSUFICIENTE , ya que sustenta sólo la relación y coherencia entre el problema y los beneficiarios.	01 a 20
La calidad del diseño de intervención es DEFICIENTE , ya que sustenta la relación y coherencia entre el problema, los	21 a 30

beneficiarios y presenta regularmente el modelo de intervención.	
La calidad del diseño de intervención es SUFICIENTE , ya que sustenta la relación y coherencia entre el problema , los beneficiarios, el modelo de intervención y los resultados esperados.	31 a 40
La calidad del diseño de intervención es BUENA , ya que sustenta claramente la relación y coherencia entre el problema, los beneficiarios, el modelo de intervención, los resultados esperados y presupuesto.	41 a 50
La calidad del diseño de intervención es MUY BUENA , ya que sustenta en detalle y claramente la relación y coherencia entre el problema, los beneficiarios, el modelo de intervención, los resultados esperados y su presupuesto.	51 a 60

21. RESOLUCIÓN

La Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana propondrá al pleno del Consejo Regional CORE, el listado de iniciativas a subvencionar. El resultado de la Comisión de Admisibilidad y Técnica y la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, constituirán para estos efectos sólo recomendación o propuesta al pleno del Consejo y su resultado podrá ser modificado en la evaluación cualitativa con motivos fundados que deberá expresar basado en los criterios indicados en el presente instructivo de bases.

Asimismo, las iniciativas podrán experimentar rebajas o modificaciones en el monto de subvención solicitado por la institución lo que será sometido a ratificación del pleno del Consejo Regional.

La resolución de las iniciativas a subvencionar se realizará en Sesión Consejo Regional.

El resultado del concurso será comunicado por publicación en el sitio web **www.concursosregionantofagasta.cl**. Además, serán notificados vía plataforma del concurso a cada institución participante.

22. RESULTADO DEL CONCURSO

El resultado del concurso será comunicado por publicación en el sitio web **www.concursosregionantofagasta.cl**. Además, serán notificados vía plataforma del concurso a cada institución participante.

Las instituciones serán informadas de los distintos resultados, los cuales corresponden a:

SELECCIONADOS

- a) **Aprobados con subvención completa:** Estas iniciativas ganadoras no presentan rebajas en su presupuesto, pero pueden indicar alguna observación aplicable en su ejecución.

Serán notificadas de su resultado y posteriormente contactadas por el Gobierno Regional para la siguiente tramitación y entrega de recursos.

- b) **Aprobados con rebajas y/u observaciones:** Estas iniciativas ganadoras presentan rebajas de gastos en alguno de sus ítems de presupuesto y/u observaciones al proyecto.

En este caso, se les enviará por sistema el proyecto **REFORMULADO**, donde ya estará aplicadas las rebajas de presupuesto. Asimismo, se informará sobre el detalle de estas modificaciones al proyecto.

El sistema le mostrará la opción de REVISAR REFORMULACIÓN, donde la institución podrá ACEPTAR la subvención. Esta acción debe ser realizada dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la notificación. De no ser así, se entenderá que RECHAZA la subvención.

En caso, de no estar de acuerdo con las rebajas y/u observaciones, la institución puede RECHAZAR la subvención.

Aquellos que acepten la subvención, el Gobierno Regional se contactará para la siguiente tramitación y entrega de recursos.

LISTA DE ESPERA

Las instituciones que serán informadas como "Lista de Espera", corresponden a proyectos que cuentan con el puntaje requerido para recibir subvención, pero no alcanzaron a recibir recursos de los fondos disponibles debido a la entrega total de ellos.

Si alguna institución no acepta la subvención o renuncia a ella posteriormente, esta lista de espera será aplicada, donde la institución podrá recibir subvención según orden del listado. En caso de suceder, será notificada para la correspondiente tramitación y entrega de recursos.

PUNTAJE MENOR AL CORTE

Las iniciativas que obtengan en su evaluación un puntaje menor a 70 puntos no podrán optar a subvención y serán informadas en listado de Puntaje menor al corte. Por lo tanto, su participación en el concurso culmina en esta etapa.

23. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder **LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS** (resultado del concurso). Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuare la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención aprobada y se aplicará el mecanismo de sustitución o reemplazo establecido en las presentes bases (lista de espera).

Asimismo, para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios (Ley 19.862).
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Toda la documentación cuyo formato entregue la División de Presupuesto e Inversión Regional, firmada por el Representante Legal de la Institución.

***PARA LAS INICIATIVAS ADJUDICADAS, EN ESTA ETAPA SE DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS LOS DOCUMENTOS VIGENTES INDICADOS ANTERIORMENTE Y QUE FUERON FLEXIBILIZADOS EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN. EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL PERÍODO INDICADO DE 15 DÍAS HÁBILES, NO SE LLEVARÁ A CABO FIRMA DE CONVENIO DEJANDO SIN EFECTO LA INICIATIVA Y ASIGNADOSE LOS RECURSOS ASOCIADOS A INICIATIVA EN LISTA DE ESPERA, ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA FECHA LÍMITE DE 30 DE SEPTIEMBRE 2020.**

La entidad beneficiaria, asimismo deberá suscribir un **PAGARÉ** a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención entregada, el cual contendrá especificaciones señaladas en el respectivo Convenio.

Los derechos y gastos de suscripción de los documentos serán de costo de la entidad beneficiaria.

Las instituciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 15 días corridos para el retiro de los fondos adjudicados a contar de la fecha de firma del convenio. De no cumplirse estos plazos, la iniciativa perderá su condición de adjudicado, y los fondos serán redistribuidos según priorización de lista de espera del fondo concursable. Lo anterior, es válido sólo si corresponde a responsabilidad de la institución y su

representante legal, y no por demoras en procesos administrativos del Gobierno Regional en que se superen estos plazos.

Las instituciones subvencionadas deberán adoptar todas las medidas necesarias y obtener las autorizaciones respectivas para prevenir que la actividad ponga en riesgo la integridad de las personas o seguridad de bienes materiales.

Con todo, sin perjuicio de las condiciones o menciones que el ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta estime necesarias incorporar en los convenios para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización, se deberá dejar establecido que el Gobierno Regional de Antofagasta actúa exclusivamente como ente que financia la actividad y por tanto no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios o servicios que se presten mediante el proyecto.

El Gobierno Regional de Antofagasta, determinará en el Convenio o Instructivo de Rendiciones las sanciones para las instituciones que incurran, por causas o hechos que le sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate, sumada a aquellas sanciones indicadas en las presentes bases.

24. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

Las instituciones beneficiadas con subvención F.N.D.R. podrán presentar en el período de ejecución de la iniciativa, **dos solicitudes de modificación** al proyecto, que puede incorporar más de una modificación en los ítems presentados en el proyecto original, ya sea en los detalles y presupuesto solicitados, tales como; fechas y lugares de actividades, materiales de difusión, recurso humano asociado, así como también ampliación de plazo de ejecución de las actividades. Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los debidos antecedentes que avalen la solicitud.

NO se admitirán solicitudes de modificación sobre:

- a) Transformación del objetivo o fines del proyecto y/o tipo de beneficiarios de este.**
- b) Aprobación de cambios en la iniciativa una vez finalizada la ejecución del proyecto.**

Las modificaciones deberán ser solicitadas formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios **NO** podrán ser ejecutados sin la aprobación previa correspondiente.

25. SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" de la Unidad 6% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI "Rendición de Cuentas" de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República sobre examen y rendición de cuentas.

Corresponderá a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional la supervigilancia de la ejecución de los proyectos financiados por la subvención, y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta de que sea titular y que permita su debido control y revisión. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formatos indicados por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional.

Las instituciones que no efectúen adecuadamente las rendiciones mensuales de las iniciativas financiadas, quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso.

La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coaportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los coaportes, a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Los recursos que se transfieran a las entidades públicas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual, deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La institución deberá informar las fechas y lugares específicos de todas las actividades del proyecto, y cualquier modificación deberá solicitarse de acuerdo a lo señalado en numeral 23 de modificaciones.

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

26. INFORMACIÓN POSTULACIÓN CONCURSO

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en las bases, se realizarán jornadas de información a la comunidad, para las organizaciones e instituciones interesadas en concursar.

Dichas jornadas se realizarán en las fechas y localidades señaladas en el portal www.concursosregionantofagasta.cl

Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse a los profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE, a la dirección de correo electrónico adultomayor@goreantofagasta.cl, a través de la plataforma www.concursosregionantofagasta.cl los teléfonos 2357590 - 2357629, o dirigirse a calle Arturo Prat N° 384, sexto piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

27. FORMATOS Y MODELOS DE DOCUMENTOS

En el sitio web igualmente las instituciones podrán encontrar modelos de ejemplo de formato de declaración jurada y de carta de compromiso de coportes, entre otros.

Anexo 1

En recurso humano a honorarios, se considera sólo el contemplado en el proyecto y que sea **ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE** para la correcta ejecución de la iniciativa. Este deberá ajustarse a las modalidades establecidas en las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIALIDADES DE RECURSOS HUMANOS, TOPES DE VALOR HORA

Honorarios/ Actividades	Valor Hora \$
Personal sin calificación profesional	7.000
Monitor	10.000
Técnico	14.000
Terapeuta	14.000
Profesional Universitario egresado	22.000
Profesional Universitario titulado	25.000

Honorarios	Valor total por proyecto \$
Asistente en rendición	50.000

TOPE VALORES DISTINTOS GASTOS:

DESCRIPCIÓN	VALOR \$
Colaciones (snack)	3.000
Diplomas	2.000